CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA "PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO EN DERECHO, LUIS RIVERA MONTES DE OCA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR GENERAL Y POR LA OTRA "CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES FERREIRO, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL CHAO FERREIRO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA PROCURADURÍA"**, Y **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1. "LA PROCURADURÍA" declara que:

1.1 Es un órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 40 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, 32 y 33 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 1 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

1.2 El Maestro en Derecho Luis Rivera Montes de Oca, Procurador General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, cuenta con la facultad de autorizar y suscribir convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que se requieran para cumplir adecuadamente con las funciones encomendadas a dicho órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 8 fracción XII del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, asimismo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 5 de enero de 2013, por el Secretario del Trabajo y Previsión Social.

1.3 Para el cumplimiento de las funciones que le confieren los artículos 530 de la Ley Federal del Trabajo, 5 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a sanitarios de conformidad con la descripción del servicio indicado en el **ANEXO 1**, el cual, rubricado por las partes, forma parte integrante del presente.

1.4 Se tiene contemplada la erogación derivada del presente contrato en la partida presupuestal 35101, denominada "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos", de acuerdo a la suficiencia presupuestal número 00616, según oficio No. 511/01.-2014/1212 de fecha 8 de octubre de 2014 de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

1.5 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de adjudicación directa, número AA-014A00001-N71-2014, con fundamento en el artículo 42 segundo párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo señalado en el oficio No. DA.-2014/330, de fecha 31 de octubre de 2014 de la Dirección de Administración de **"LA PROCURADURÍA"**.

1.6 Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Doctor José María Vértiz, número 211, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.

1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es PFD750602I25.

2 "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1 *Eliminado un párrafo con tres renglones, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*

2.2 *Eliminado un párrafo con cinco renglones, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada*

Ley.

2.3 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato

2.4 Dentro de su objeto social se encuentra entre otros, *Eliminado un párrafo con dos renglones, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*

2.5 *Eliminado un párrafo con un renglón, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*

2.6 Su representante legal declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este documento con la seguridad de que en la empresa que representa, ninguno de los socios, directivos, empleados, ni él mismo se encuentran en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7 *Eliminado un párrafo con tres renglones, con fundamento legal en términos de la fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*

2.8 **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que se encuentra ubicado en el sector/tamaño micro de la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de La Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En virtud de las declaraciones antes expresadas las partes están de acuerdo con celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA PROCURADURÍA", requiere a **"EL PROVEEDOR"** y éste, acepta llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a sanitarios de conformidad con las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1**, mismo que rubricado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL PROVEEDOR", se obliga a realizar el servicio de mantenimiento correctivo a sanitarios, en el domicilio de **"LA PROCURADURÍA"**, ubicado en Doctor José María Vértiz, No. 211, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, D.F., de acuerdo con las especificaciones que se indican en el **ANEXO 1**, del presente.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato es de **$1,099,194.96 (Un millón noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos 96/100 M.N.)** más **$175,871.19 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 19/100 M.N.)** de I.V.A., dando un total de **$1,275,066.15 (Un millón doscientos setenta y cinco mil sesenta y seis pesos 15/100 M.N.)**

Ambas partes convienen que durante la vigencia del presente, no habrá incremento en el precio.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: El monto del contrato señalado en la cláusula tercera de este instrumento jurídico, será cubierto en moneda nacional en una sola exhibición a la conclusión del servicio señalado en el **ANEXO 1** del presente, mismo que será cubierto por **"LA PROCURADURÍA"** a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** que es la identificada con clave bancaria estandarizada (CLABE) número 072460002118086689 del Banco Mercantil del Norte BANORTE, dicha transferencia, se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción de los servicios y la correcta presentación de la factura.

“LA PROCURADURÍA” requiere a **“EL PROVEEDOR”**, su afiliación al “Programa de Cadenas Productivas” a que se refiere el artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014.

Para lo anterior, **“EL PROVEEDOR”,** deberá presentar su factura conteniendo los requisitos fiscales determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá contar con la validación del Titular de la Subdirección de Servicios Generales y autorizada por el Titular de la Dirección de Administración. La factura deberá presentar desglosado el I.V.A. y los descuentos que se otorguen a **“LA PROCURADURÍA”**. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente la factura para el trámite de pago debidamente requisitada conforme a las leyes que rigen en la republica mexicana, la fecha empezará a correr a partir de la presentación correcta de la misma. El horario para la presentación de la documentación será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

Los pagos que haga **“LA PROCURADURÍA”** cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **“EL PROVEEDOR”**, que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”,** no podrá reclamar algún otro pago adicional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: “EL PROVEEDOR”, Se obliga a que el plazo de ejecución los servicios objeto del presente contrato se realizarán del **31 de octubre al 30 de noviembre de 2014.**

SEXTA.- VIGENCIA: Ambas partes aceptan que la vigencia del presente contrato será forzosa para **"EL PROVEEDOR”** y voluntaria para **“LA PROCURADURÍA”,** la cual, comprenderá del **31 de octubre al 30 de noviembre de 2014**, comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”**, a que cualquier reclamación por parte de **“LA PROCURADURÍA”** después de concluida la vigencia del contrato será atendida con toda oportunidad.

SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS: Será responsabilidad y estará a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, el pago de impuestos y derechos que de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables se generen con motivo del presente.

OCTAVA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO: Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”,** éste deberá reintegrar a **“LA PROCURADURÍA”** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha en que se efectúo el pago hasta la fecha en que **“EL PROVEEDOR”** reintegre dicha cantidad a **“LA PROCURADURÍA”** mediante cheque certificado.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA PROCURADURÍA”,** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo.

En este supuesto, **“LA PROCURADURÍA”,** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** la fecha en que surtirá efectos dicha terminación.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: “EL PROVEEDOR”, garantiza que la prestación de los servicios se realizará en forma óptima y de manera ininterrumpida.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS: Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“LA PROCURADURÍA”** con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE: “EL PROVEEDOR”, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos, dolo o mala fe en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "LA PROCURADURÍA" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal en todo o en parte el servicio contratado, sin que ello implique la terminación definitiva. El presente contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaran dicha suspensión.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: "LA PROCURADURÍA" tendrá la facultad de supervisar y verificar en todo tiempo si los servicios objeto de este contrato se están llevando a cabo por **"EL PROVEEDOR",** conforme a los términos convenidos o instrucciones emitidas por **"LA PROCURADURÍA".** Por lo que para tal fin se designa al Ing. Héctor Arce Paz, Encargado del Despacho de la Subdirector de Servicios Generales como área responsable en la administración y vigilancia del cumplimiento de los servicios a que se refiere éste instrumento. "**EL PROVEEDOR**", se obliga a cumplir puntualmente las instrucciones que reciba de **"LA PROCURADURÍA"** así como hacer de su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los servicios. **"EL PROVEEDOR",** es el único responsable de los servicios garantiza la ejecución de los mismos, quedando obligado a realizar por su cuenta y de inmediato aquéllos que hayan resultado mal ejecutados, en estos casos, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a sustituir a **"LA PROCURADURÍA"** y sin condición alguna, **"LOS SERVICIOS"** que entregue en mal estado en un plazo que no excederá de tres días hábiles, contados a partir de la notificación que efectúe **"LA PROCURADURÍA"**.

El Ing. Héctor Arce Paz, Encargado del Despacho de la Subdirección de Servicios Generales, considerará recibidos y aceptados a su entera satisfacción, los servicios objeto del presente, una vez que "**EL PROVEEDOR**" realice la prestación del servicio conforme las condiciones establecidas en el **ANEXO 1** del presente instrumento.

En tanto esta condición no se cumpla, "**EL PROVEEDOR**", estará conforme con que la prestación de sus servicios se tendrá por no recibidos.

DÉCIMA QUINTA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO: "EL PROVEEDOR", proporcionará a **"LA PROCURADURÍA",** el servicio de mantenimiento correctivo a sanitarios objeto del presente**,** de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 1**, a través del personal técnico especializado que se requiera para ello.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo, en consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA PROCURADURÍA"** en relación con los servicios del presente contrato. Asimismo, **"LA PROCURADURÍA",** podrá en todo momento solicitar a **"EL PROVEEDOR"** los expedientes personales de los trabajadores que prestarán el servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad de "**LA PROCURADURÍA"**, si **"EL PROVEEDOR":**

a).- No inicie la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha convenida;

b).- No realice los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos, o no acata las instrucciones de **"LA PROCURADURÍA"** sin motivo justificado;

c).- Suspenda injustificadamente los servicios o se niegue a reponer alguna parte de ellos que hubieren sido rechazados como defectuosos por **"LA PROCURADURÍA"**;

d).- Ceda a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"LA PROCURADURÍA"**;

e).- No proporcione a **"LA PROCURADURÍA"** las facilidades y datos necesarios para la comprobación, supervisión y verificación de los servicios objeto de este contrato;

f).- Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil o exista alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones derivadas de

este contrato;

g).- Los documentos o manifestaciones presentados por **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de adjudicación señalado en la declaración 1.5 del presente contrato resultan falsos (as);

h).- Incumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato;

i).- Transcurrido el tiempo señalado para la reposición de los servicios o el plazo adicional para la sustitución de los mismos que **"LA PROCURADURÍA"** haya devuelto y éstos no se hubieren entregado a su entera satisfacción;

j).- **"EL PROVEEDOR"** no entregue en la fecha convenida la garantía de cumplimiento de contrato;

k).- El importe de las penalizaciones rebasen el monto de la garantía de cumplimiento,

l).- En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Las anteriores causas de rescisión están señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: "LA PROCURADURÍA", podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si **"EL PROVEEDOR",** incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, **"LA PROCURADURÍA",** podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del monto total mencionado en la cláusula tercera del presente contrato, sin incluir I.V.A., el cual, deberá señalarse con número y letra. La fianza, será presentada por **"EL PROVEEDOR**" en un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este contrato.

a).- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b).- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

c).- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado;

d).- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual, no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados;

e).- Que la fianza, estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones;

f).- La Institución de fianzas, acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida,

g).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes, será responsable del incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO: Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando "**EL PROVEEDOR",** se encuentre en el supuesto señalado en la declaración 2.3.
VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL: En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a las obligaciones derivadas del presente contrato, **"LA PROCURADURÍA",** aplicará una pena convencional del 1% de la parte incumplida del contrato por cada día natural de atraso en la ejecución de los servicios y su tope máximo será el monto total de la fianza, en cuyo caso, procederá la rescisión del contrato.

En estos casos, **"LA PROCURADURÍA",** comunicará por escrito tal situación a **"EL PROVEEDOR"** para que en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, efectúe el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos mediante el esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos denominado "*e5cinco*", a través de ventanilla bancaria o pago electrónico, requisitando para ello el formato *"Hoja de Ayuda para el pago en ventanilla bancaria, Derechos Productos y Aprovechamientos 01-501"* el cual esta disponible en la página de Internet de **"LA PROCURADURÍA"**, en la dirección electrónica: http://www.profedet.gob.mx/profedet/pagelectronico.html debiendo entregar a la Dirección de Administración de **"LA PROCURADURÍA"**, el original del recibo bancario con sello digital, como comprobante del pago realizado. Se entenderá que "**EL PROVEEDOR"** no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su factura o en su caso el recibo bancario con sello digital anteriormente indicado.

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "EL PROVEEDOR", se obliga a asumir la responsabilidad total para el caso de que al suministrar el servicio a "**LA PROCURADURÍA**", infrinja derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

VIGÉSIMA CUARTA.- INDEMNIZACIÓN: "EL PROVEEDOR", acepta expresamente que tanto durante el plazo de vigencia de este contrato, como después de su expiración, indemnizará a **"LA PROCURADURÍA"** por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o violación del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"** o de su personal designado para la realización del objeto del presente contrato, así como de las acciones, juicios, demandas, costos y reclamaciones que se originen como resultado de dichos actos.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN: "EL PROVEEDOR", asume la obligación de proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que le sea solicitada, en términos de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO.-: **"LA PROCURADURIA",** sólo otorgará prórroga para la entrega de los servicios, cuando ocurran causas de fuerza mayor o casos fortuitos o bien, en el supuesto de que el servicio no pueda ser prestado en el plazo establecido por causas imputables a **"LA PROCURADURÍA"**.

En estos supuestos, **"EL PROVEEDOR",** deberá presentar un escrito debidamente firmado por su representante legal, cuando menos con cinco días hábiles previos a la fecha convenida de entrega del servicio, en el cual, se acrediten a satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"** las causas de fuerza mayor, casos fortuitos o causas imputables a **"LA PROCURADURIA"** que impidan la entrega de los servicios. Queda entendido que derivado del análisis de la solicitud, **"LA PROCURADURÍA",** resolverá lo conducente previo visto bueno del área administradora del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: En el supuesto que durante la ejecución del presente contrato llegar a surgir desavenencias derivadas del cumplimiento del mismo, en cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"LA PROCURADURÍA"** pondrán presentar la solicitud de conciliación a que se refieren los artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 y

128 de su Reglamento ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios formalizados, debiendo adjuntar copia simple de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos deberá presentar copia del fallo correspondiente, para que una vez que se satisfagan los requisitos del caso, la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública inicie, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, la audiencia de conciliación correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal y en la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en México, Distrito Federal, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente contrato se firma en tres tantos, en México, Distrito Federal el día 13 de noviembre de 2014.

"EL PROVEEDOR"	**"LA PROCURADURÍA"**
C. Miguel Chao Ferreiro.	**Luis Rivera Montes de Oca.** **Procurador General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.** **"Área Administradora del Contrato"** **Héctor Arce Paz.** **Encargado del Despacho de la Subdirección de Servicios Generales.**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato número C-74-2014, de prestación de servicios de mantenimiento correctivo a sanitarios, de fecha 13 de noviembre de 2014, celebrado entre la "Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo" y "Construcciones y Edificaciones Ferreiro, S.A. de C.V.", por un monto total de **$1,099,194.96 (Un millón noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos 96/100 M.N.)** más **$175,871.19 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 19/100 M.N.) de I.V.A.,** dando un total de **$1,275,066.15 (Un millón doscientos setenta y cinco mil sesenta y seis pesos 15/100 M.N.)** con plazo de ejecución del **31 de octubre al 30 de noviembre de 2014**.

ANEXO 1 DEL CONTRATO C-74-2014

Para las especificaciones técnicas y alcances del servicio de "mantenimiento correctivo de sanitarios", aplicarán las establecidas en el contrato y en particular lo que prevé el presente anexo.

I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Consiste en la prestación del servicio de "mantenimiento correctivo de sanitarios.

2.- ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO:

El servicio a contratar incluye lo siguiente:

Concepto	Unidad	Cantidad
Servicio de suministro y colocación de despachador de papel de toalla para las manos, se deberá considerar lo siguiente: 1. Retirar el despachador de toalla para las manos. 2. Realizar con taladro agujeros adecuados para insertar los taquetes. 3. Fijar las nuevas piezas. 4. Revisar fijación óptima y prueba de resistencia de la pieza fijada en muro. 5. Aplicar 5´s (Seleccionar, Ordenar, Limpiar, Estandarizar, Mantener).	PIEZA	26
Servicio de suministro y colocación de despachador de papel sanitario, se deberá considerar lo siguiente: 1. Retirar el despachador de papel sanitario 2. Realizar con taladro agujeros adecuados para insertar los taquetes. 3. Fijar las nuevas piezas. 4. Revisar fijación óptima y prueba de resistencia de la pieza fijada en muro. 5. Aplicar 5´s (Seleccionar, Ordenar, Limpiar, Estandarizar, Mantener).	PIEZA	60
Servicio de suministro y colocación de gancho para colgar ropa, de deberá considerar lo siguiente: 1. Retirar el gancho para colgar ropa (si hubiera). 2. Realizar con taladro agujeros adecuados para insertar los taquetes. 3. Fijar las nuevas piezas. 4. Revisar fijación óptima y prueba de resistencia de la pieza fijada en muro. 5. Aplicar 5´s (Seleccionar, Ordenar, Limpiar, Estandarizar, Mantener).	PIEZA	29
Servicio de suministro y colocación de tasa ecológica de WC, con capacidad de 3.8 lts, se deberá considerar lo siguiente: 1. Retirar la pieza dañada con tanque incluido. 2. Adecuación de la tapa y la conexión al drenaje. 3. Instalación de la taza con tanque bajo incluido. 4. Colocación de brida de PVC y herraje completo tales como: Manija, contra, pera perfecta, válvula, flotador, goma para acoplar y tornillería. 5. Realizar pegado de la base de la taza con cemento blanco y sellar agujeros laterales. 6. Realizar pruebas de fugas. 7. Aplicar 5´s (Seleccionar, Ordenar, Limpiar, Estandarizar, Mantener).	PIEZA	60
Servicio de suministro y colocación de mingitorios ecológicos, se deberá considerar lo siguiente: 1. Retirar equipo existente e instalar el nuevo. 2. Cambiar soportería si la existente está dañada. 3. Realizar adecuación de ser necesario. 4. Realizar pruebas. 5. Aplicar 5´s (Seleccionar, Ordenar, Limpiar, Estandarizar, Mantener).	PIEZA	22
Servicio de suministro y colocación de llaves electrónicas con sensor de baterías, se deberá considerar lo siguiente: 1. Retirar la pieza dañada para instalar la nueva llave. 2. Realizar conexión adecuada. 3. Fijar elementos a muro. 4. Realizar pruebas de correcto funcionamiento. 5. Aplicar 5´s (Seleccionar, Ordenar, Limpiar, Estandarizar, Mantener).	PIEZA	50
Servicio de suministro y colocación de despachador de jabón, se deberá considerar lo siguiente: 1. Retirar el despachador de jabón.	PIEZA	26

2. Realizar con taladro agujeros adecuados para insertar los taquetes. 3. Fijar las nuevas piezas. 4. Revisar fijación óptima y prueba de resistencia de la pieza fijada en muro. 5. Apliar 5´s (Seleccionar, Ordenar, Limpiar, Estandarizar, Mantener).		
Reparación de canceles, mamparas y puertas de aluminio con acrílicos de baños.	PIEZA	30

3.- FORMA Y LUGAR QUE SE PROPORCIONARAN LOS SERVICIOS:

Las oficinas centrales ubicadas en Dr. Vértiz 211, Col. Doctores, C.P. 06740, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
"EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios de mantenimiento de Lunes a Viernes de las 18:00 a 23:00 horas, los Sábados y Domingos, de las 9:00 a las 13:00 horas, así mismo cuando sea necesario deberá realizar algunos servicios fuera de estos horarios, a solicitud del supervisor de servicios del contrato.

4.-SEGURIDAD:
4.1. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el Equipo de Protección Personal mínimo indispensable a todo su personal que labora realizando trabajos de riesgo dentro de las instalaciones el equipo mínimo requerido es: fajas, gafas, botas de trabajo, camisola, pantalón de algodón con logotipo de la compañía y cualquier otro que se requiera en la actividad específica, así también deberá presentar a ésta supervisión, las altas del seguro social de sus trabajadores que laboren dentro de las instalaciones.

4.2. Los daños y lesiones causadas por el personal de **"EL PROVEEDOR"** debido a cualquier incidente durante la operación y mantenimiento serán responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.

4.3. El personal de **"EL PROVEEDOR"** deberá participar en los simulacros de emergencia, con objeto de apoyar en las acciones necesarias durante las mismas, con objeto de apoyar en las acciones necesarias para la evacuación y auxilio durante las emergencias, además de evitar incidentes y accidentes dentro de las instalaciones.

4.4. El personal de **"EL PROVEEDOR"** deberá reportar cualquier condición insegura que encuentre en las Instalaciones al supervisor.

5. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

5.1. Es de vital importancia que **"EL PROVEEDOR"** tome en cuenta en todo momento las indicaciones y especificaciones de este que forma parte integral del contrato.

5.2. Cualquier daño que sufra la unidad o equipo a que se le estén realizando servicios de mantenimiento, como consecuencia de instalación de materiales defectuosos utilizados, serán con cargo a **"EL PROVEEDOR"**; las refacciones, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución de los servicios serán proporcionados en su totalidad por **"EL PROVEEDOR"** sin cargo extra alguno para **"LA PROCURADURÍA"**.

5.3. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con relaciones comerciales para adquirir de forma inmediata materiales o equipos necesarios.

5.4. **"EL PROVEEDOR"** está obligado a que todos los materiales que se deban suministrar, serán los especificados e instalados según indicaciones del presente anexo, para cada uno de los casos.

5.5. En un lapso no mayor de 5 días a partir de la fecha de inicio del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a presentar físicamente ante el supervisor **"LA PROCROCURADURÍA"** todo el equipo y herramienta requerido en el anexo para el cumplimiento del contrato, mismo que deberá estar disponible de inmediato en cualquier momento que se solicite.

5.6. **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de mantener un Supervisor, un Oficial Plomero y un Ayudante en el lugar de los servicios. Además deberá inspeccionar diariamente las áreas de servicio, durante la ejecución de los servicios de los mantenimientos para ejecutar y coordinar los mismos.

5.7. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con personal experimentado y capacitado a fin de salvaguardar la seguridad de sus trabajadores y de las instalaciones para garantizar el servicio óptimo de las instalaciones a las que se les da mantenimiento, con calidad necesaria para la satisfacción del usuario. El supervisor de los servicios por parte de **"LA PROCURADURÍA"**, podrá efectuar revisiones del personal, materiales y equipo que vaya a **"EL PROVEEDOR"** y podrá rechazar aquellos que, a su juicio, no llenen los requisitos de experiencia y habilidad en el caso de la mano de obra y calidad y especificaciones en el caso de materiales o equipo para efectuar los servicios. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a sustituir al personal, material y equipo de inmediato ya que no se reconocerán demoras por estos motivos.

5.8. El transporte del personal, material, equipo y herramienta al lugar del servicio será por cuenta de **"ELPROVEEDOR".**

5.9. El personal que proporcione **"EL PROVEEDOR"**, deberá estar siempre presentable dentro de los edificios administrativos de **"LA PROCURADURÍA"**, deberá portar siempre la identificación de la compañía, así como vestir diariamente ropa de trabajo limpia y adecuada (uniforme obligatorio). En caso de que el trabajador no cuente con la credencial o el uniforme distintivo de la compañía, no podrá ingresar al edificio referido, lo anterior será responsabilidad del supervisor de los trabajos por parte de **"EL PROVEEDOR"**. **"LA PROCURADURÍA"**, se reserva el derecho de restringir el acceso a los edificios comprendidos dentro de este contrato a cualquier elemento **"EL PROVEEDOR"**, que a juicio de **"LA PROCURADURÍA"** no sea apto para laborar en las instalaciones o bien que se presente en estado de ebriedad o de haber consumido sustancias tóxicas, mismo que deberá ser sustituido de inmediato de ser requerido por la supervisión. Asimismo, una vez dentro de las instalaciones de **"LA PROCURADURÍA"** deberá acatar los reglamentos internos.

5.10. A solicitud del supervisor de **"LA PROCURADURÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** debe entregar una relación del personal que mantenga laborando dentro de las instalaciones. Cuando un trabajador sea dado de baja, deberá notificarse a **"LA PROCURADURÍA"** por escrito el mismo día de la baja; para efecto de solicitud de acceso del personal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a solicitarlo por escrito con un mínimo de 24 hrs. previas al ingreso.

5.11. **"EL PROVEEDOR"** se hace responsable de que cada elemento cuente con el Seguro Social (IMSS) que deberá comprobar de la forma en que se indica en el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Asimismo, deberá establecerse que durante la vigencia del contrato el prestador de servicios queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y que para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar a **"LA PROCURADURIA"**, preferentemente en forma bimestral, las constancias de cumplimiento".

5.12. **"EL PROVEEDOR"** no deberá iniciar ningún servicio de reparación mayor sin la previa autorización de **"LA PROCURADURÍA"**.

5.13. **"EL PROVEEDOR"** deberá, en caso de falla o contratiempo en las instalaciones, dar una solución provisional que no afecte las labores normales en el edificio.

5.14. **"EL PROVEEDRO"** deberá solicitar autorización a **"LA PROCURADURÍA"** antes de ingresar cualquier material a las instalaciones, con el objeto de verificar previamente volúmenes y especificaciones técnicas. Asimismo será necesaria la autorización de **"LA PROCURDURÍA"** antes de sacar de las instalaciones cualquier material hidráulico, sanitario y de desecho.

5.15. **"EL PROVEEDOR"**, en caso de requerirse, pondrá señalamientos para restringir las áreas de servicio, tendrá cuidado de no afectar el inmueble así como propiedades de los usuarios; si el personal de **"EL PROVEEDOR"** daña cualquiera de las propiedades de los usuarios o de **"LA PROCURADURÍA"**, será responsabilidad exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

5.16. **"EL PROVEEDOR"** realizará recorridos periódicamente por su cuenta y con el supervisor de **"LA PROCURADURÍA"** con el fin de efectuar levantamientos de daños y/o necesidades de servicio. Será importante la iniciativa del supervisor de **"EL PROVEEDOR"** para hacer las observaciones necesarias en alusión a los servicios.

5.17. Para efectos de poder llevar a cabo los servicios objeto de este contrato en completa comunicación y coordinación con el personal encargado de supervisar los servicios, **"EL PROVEEDOR"** contará con por lo menos un teléfono celular disponible durante todos los días las 24 horas durante todos los días del periodo que dure el contrato, para poder ser localizado por la supervisión de **"LA PROCURADURÍA"** en caso de una emergencia, o en días inhábiles, para poder brindar una mayor velocidad de respuesta en los servicios que deban ejecutarse. Además el personal debe contar con radios de intercomunicación local con alcance mínima de dos kilómetros para estar en comunicación entre los trabajadores y supervisión de **"LA PROCURADURÍA"**.

5.18. Después de realizado algún servicio que genere desechos, deberá ser limpiado el lugar inmediatamente, y retirados éstos a la brevedad del edificio, para evitar proliferación de fauna nociva y otros deterioros al edificio, previa autorización correspondiente.

5.19. La limpieza de las herramientas utilizadas se realizará con el mayor cuidado evitando azolvar drenajes y se realizará en áreas especificadas por **"LA PROCURADURÍA"**, aquellas que requieran una limpieza exhaustiva deberán ser retiradas del edificio.

5.20. En caso de que **"LA PROCURADURÍA"** le asigne a **"EL PROVEEDOR"** un espacio de almacenamiento dentro de las instalaciones, éste deberá permanecer en perfecto orden, limpio, libre de basura y será limpiada constantemente

evitando plagas, además deberá entregar a esta supervisión en las mismas condiciones en las que fue entregado (limpio, pintado y en funcionamiento).

5.21. **"EL PROVEEDOR"** debe contar con lo siguiente:
a).- Oficinas administrativas locales.
b).- Vehículo para trasporte de personal y materiales.
c).- Servicios de comunicación tales como: radio, teléfono y fax.

"EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar toda la herramienta y equipo necesario para llevar a cabo con la mejor calidad, eficiencia y seguridad de los servicios mencionados.

5.22. Al término del mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"** deberá capacitar a la gente de mantenimiento de **"LA PROCURADURÍA"** para el uso adecuado de lo implementado.

6.- SUPERVISIÓN

6.1. Asimismo deberá supervisar lo siguiente que:
- Se incluyan en todos los trabajos, cortes, traslados de materiales y equipos.
- Todos los conceptos incluyen retirar las piezas dañadas.
- Se incluyen también en todos los conceptos, los traslados de materiales y equipos dentro y fuera del edificio hasta el sitio final de colocación.
- Se incluye también lo relativo a la limpieza del área después de terminados los servicios de mantenimiento, así como el retiro de los materiales de desecho fuera de las instalaciones, hasta un lugar apropiado para su disposición final.

7.- PLAZOS:

Del 31 de octubre al 30 de noviembre de 2014.